



El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, convocan a la sociedad civil en general, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, sector gubernamental, sector educativo y medios de comunicación electrónicos e impresos para concursar por el:

“PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2015”

OBJETIVO

Reconocer, estimular y premiar a quienes hayan realizado acciones relevantes en materia de protección, conservación, restauración, manejo y uso sustentable de los recursos naturales del Estado de Veracruz para la preservación de la biodiversidad y los servicios ambientales.

En las categorías:

- a) INDIVIDUAL
- b) ORGANIZACIONES CIVILES
- c) ACADÉMICA Y/O INVESTIGACIÓN
- d) INICIATIVAS ESCOLARES
- e) MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- f) EMPRESARIAL
- g) AUTORIDADES LOCALES
- h) NATURALISTA

BASES

1.0. De los participantes

- 1.1. Podrán ser propuestos o auto-propuestos candidatos que realicen o hayan llevado a cabo acciones relevantes y comprobables sobre protección, conservación, restauración, manejo y uso sustentable de los recursos naturales, y la biodiversidad de la entidad.
- 1.2. Un candidato solo puede ser postulado a una categoría; de considerarlo conveniente, el jurado calificador podrá modificar la categoría a la que es propuesto.
- 1.3. Para que las Organizaciones de la Sociedad Civil puedan ser aspirantes al premio, deberán presentar su Clave Única de la Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- 1.4. Quedan excluidas de este reconocimiento:
 - a) Personas físicas o morales galardonadas bajo estas bases anteriormente, salvo sea en categorías distintas que sólo hayan obtenido Mención Honorífica.
 - b) Servidores públicos federales y estatales.
 - c) Miembros integrantes del jurado calificador del certamen.



2.0. De las categorías

INDIVIDUAL. Podrán participar personas físicas que, a título personal, realicen o hayan realizado programas y proyectos, relativos al punto 1.1 en ámbitos diferentes de la academia o sector gubernamental.

ORGANIZACIONES CIVILES. Incluye a organizaciones legalmente constituidas y que cuenten con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

ACADÉMICA Y/O INVESTIGACION. Podrán participar investigadores o grupos de investigación que realicen sus estudios en instituciones o centros académicos; los cuales acrediten sus trayectorias y relevancia, así como sus aportaciones científicas o tecnológicas para la temática 1.1.

INICIATIVAS ESCOLARES. Podrán participar directivos, docentes y alumnos de instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior que realicen acciones, iniciativas, programas y/o proyectos relativos al punto 1.1

MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Podrán postularse personas que a título personal realizan actividad periodística, en medios de comunicación que acrediten plenamente una trayectoria tendiente a formar una cultura de respeto a los ecosistemas, mediante la difusión (en cualquier género periodístico) de acciones y/o temas relativos al punto 1.1.

EMPRESARIAL. Podrán participar industrias y/o empresas prestadoras de servicios que se destaquen por los logros alcanzados; así como por trascender en el cumplimiento de la normatividad ambiental en la temática del punto 1.1.

AUTORIDADES LOCALES. Podrán participar gobiernos municipales, así como autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales que acrediten la realización de programas de conservación según lo descrito en el punto 1.1. (por ejemplo, registro de las mismas en el Sistema Estatal de Registro de Actividades de Educación Ambiental (SERADEA).- <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/reporte-general-sedarea>).

NATURALISTA. Podrán participar los usuarios registrados en la plataforma NaturaLista de la CONABIO en www.naturalista.mx con registros comprobables de organismos silvestres y en vida libre de Veracruz. Esta categoría se premiará conforme a los criterios de la plataforma y del comité de evaluación para esta categoría.

3.0. De las propuestas

3.1. Las candidaturas deberán ser acompañadas de documentación comprobable de las acciones que se consideren merecedoras del premio, cuya autenticidad pueda ser cotejada por la SEDEMA, o bien podrá requerirse documentación original o evaluar en campo.

3.2. La propuesta debe integrarse por:



Carta de postulación o auto-postulación que exponga la relevancia de la trayectoria del candidato y el tiempo que tiene de realizar acciones a favor de la conservación, indicando la categoría en la que participa, teléfonos, dirección completa y correo electrónico del candidato al premio y del postulante.

Síntesis de la propuesta no mayor a dos cuartillas que deberá elaborarse en el formato que puede obtenerse en la dirección electrónica <http://www.sedemaver.gob.mx> o puede ser solicitado al teléfono 01 (228) 8 18 11 11 y 8 18 79 89 ext. 115 o bien al correo electrónico: premioalmeritoamb.sedema@gmail.com.

Documento en extenso no mayor a 10 cuartillas que deberá contener información de hechos sobresalientes relacionados con los objetivos, el diagnóstico de la problemática enfrentada en términos de su importancia ambiental, social o económica; las acciones concretas realizadas; los procesos o metodologías aplicadas, los resultados alcanzados y los beneficiarios comprobables del proyecto.

- El material deberá ser entregado en impreso y en electrónico (formato Word).
- Material de apoyo: incluir información del postulado, folletos, fotografías, diapositivas, videos, gráficos, mapas, cuadros sinópticos, publicaciones y material didáctico, entre otros como apoyo y si lo hubiera, testimonios, cartas de reconocimiento y opiniones autorizadas que avalen la veracidad de la información. Se requiere un único ejemplar de dicha información, completándose con una carta en la que se exponga que no existen problemas de derechos de propiedad o autoría de la misma (formato PDF).

4.0. De la entrega de propuestas

- 4.1. De manera personal, por correo certificado, mensajería, en forma impresa y digital al correo electrónico del Premio al Mérito Ambiental 2015 premioalmeritoamb.sedema@gmail.com, dirigido a:

M. EN ING. VÍCTOR J. ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE VERACRUZ
FRANCISCO I. MADERO NO.3
ZONA CENTRO XALAPA, VER.

- 4.2. Indicar: nombre, domicilio, teléfono (s), fax (es) y dirección electrónica de quien ha sido propuesto y de quien formula la postulación, en su caso.
- 4.3. Fecha de Entrega: desde la publicación de la presente al 3 de julio de 2015.
- 4.4. Para mayor información comunicarse a los teléfonos (228) 818-11-11 y 818-79-89 ext. 115 con el Depto. de Educación Ambiental o a los correos electrónicos: premioalmeritoamb.sedema@gmail.com y sedema.edu@gmail.com.



5.0. De la evaluación

- 5.1. El jurado estará integrado por representantes de los sectores de Gobierno, Academia, Social y Empresarial, con reconocida experiencia en materia ambiental.
- 5.2. La evaluación se fundamentará principalmente en:
 - La trascendencia ambiental de la obra realizada, así como los beneficios ambientales, sociales y/o económicos en el estado.
 - La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico, tecnológico y su incidencia en la solución de la problemática ambiental estatal.
 - Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas al fortalecimiento de una cultura y difusión ambiental en el Estado.
 - Otros criterios de evaluación de las propuestas serán: la prioridad (global, nacional, estatal, regional y/o municipal); la presentación de la propuesta; la sostenibilidad ambiental y financiera; el grado de innovación; la replicabilidad y la interdisciplinariedad.
 - El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías, si a su juicio las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes; en su caso podrá otorgar menciones honoríficas, no más de una por categoría.

6.0. De la premiación

- Los ganadores resultantes de cada categoría, recibirán un diploma y la cantidad indivisible de: \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- No podrá ser premiado aquel candidato que tenga algún procedimiento administrativo o legal en curso en su contra por parte de las autoridades ambientales en el Estado; o bien, que presente información falseada o incompleta como parte de la documentación requerida.
- Los resultados se difundirán a partir del 8 de junio de 2015 en los medios de comunicación que se tengan al alcance por motivos de la veda electoral, además de notificar personalmente a los ganadores.
- El premio será entregado en el marco de la conmemoración al Día Nacional del Árbol 2015 (fecha que será notificada por las vías de comunicación ordinarias).
- Cualquier caso no considerado en esta convocatoria, será presentado por la SEDEMA ante los integrantes del jurado para su resolución.